

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, 21 de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo prendario Rad. 2023-00165, indicando que el apoderado de la parte demandada allegó memorial con liquidación de crédito y adjuntó constancia de consignación por valor de \$22.803.819, misma que fue verificada en el portal de depósitos judiciales del banco agrario. El proceso se encuentra en términos de notificación por conducta concluyente.

Se indica que mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por la cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional", en atención a las fallas en los servicios tecnológicos, fueron suspendidos los términos a partir del 14 de septiembre al 20 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 405

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00165

DEMANDANTE: JULIÁN VARGAS GUZMÁN CC. 1.054.997.647

DEMANDADO: ALEXANDER GÓMEZ DÍAZ CC. 1.054.989.805

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el memorial allegado por la parte demandada en el que indica haber realizado el pago de la obligación, según liquidación aportada por valor de \$22.803.819, suma consignada en el Banco Agrario a favor del presente proceso.

La parte demandante, dentro del término de ejecutoria deberá realizar las manifestaciones correspondientes a fin de establecer la procedencia de la terminación por pago del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4256a35c77dc8caac35bf0b9654ee07c6697eec66e4197e3fdf9ec234a2bb01f**

Documento generado en 21/09/2023 09:50:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>